



¿Cómo contactar a la representación de la SRE más cercana?

Puedes consultar la página www.gob.mx/proteccionconsular o descargar la app MiConsulmex.



En caso de insolvencia económica comprobada, se analizará la viabilidad de que el gobierno de México otorgue un apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos, siempre y cuando se trate de un paquete básico de traslado y embalsamamiento o cremación. Los apoyos se entregarán directamente a las empresas prestadoras del servicio.

- a) El apoyo se otorga para el traslado de restos o cenizas a México.
- b) La SRE no es responsable de los itinerarios, disponibilidad o demora de los transportes que haya establecido la funeraria.
- c) Los gastos generados deberán ser cubiertos por la familia de la persona fallecida.

Si vives en Estados Unidos llama al **Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)** para mayor información.

520 623 7874

Si te encuentras en cualquier otro país fuera de Estados Unidos, consulta los datos de contacto de la representación de México más cercana en:

<https://www.gob.mx/proteccionconsular>

¿Qué hacer para trasladar los restos de un familiar a México?



Cuando una persona mexicana fallece en el extranjero, la embajada o consulado, así como la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, ofrecen orientación, asesoría y apoyo a la familia para realizar los trámites y obtener la documentación necesaria para trasladar los restos o cenizas a México, si así lo desea.

La decisión del traslado de restos o cremación corresponde exclusivamente a la familia directa. Sin embargo, hay que resaltar que los costos entre ambos servicios difieren en gran medida, siendo menos onerosa la cremación y traslado de cenizas.

Proceso:

1 Servicios funerarios

- La familia tiene la posibilidad de elegir una funeraria que se haga cargo del embalsamamiento o cremación del cuerpo en el lugar del fallecimiento y otra en México para la recepción final de los restos.
- Si la familia lo solicita, la Embajada o Consulado de México pueden proporcionar información sobre funerarias que tienen experiencia en el traslado de restos al extranjero.

2 Traslado

- La funeraria en el lugar del fallecimiento es **responsable de realizar los trámites para el traslado del cuerpo o las cenizas** a territorio mexicano, de acuerdo con la disponibilidad de medios de transporte y rutas.



3 Documentación

Los documentos necesarios para el traslado de restos son:

- Acta de defunción.
- Apostilla* o legalización del acta de defunción.**
- Certificado de embalsamamiento o cremación.***
- Permiso de tránsito de cadáver o cenizas.
- En caso de que los documentos hayan sido expedidos en un idioma diferente al español, será necesaria su traducción.

*La apostilla es una certificación para autenticar documentos con el fin de utilizarlos en otros países, la cual es emitida por la autoridad local en los países miembros de la Convención de la Apostilla.

**En los países en los que no se pueda tramitar la apostilla, se deberá tramitar la legalización del documento ante la autoridad local respectiva.

***El certificado de cremación no siempre es necesario, sin embargo, en ocasiones las aerolíneas o autoridades aduanales lo solicitan.

4 Permiso para el traslado

Una vez que los familiares de la persona fallecida o la funeraria cuenten con los documentos señalados en el punto anterior, deberán presentarlos ante la Embajada o Consulado de México más cercano para obtener los siguientes visados:

- Visa para el permiso de tránsito del cuerpo o cenizas.
- Visa para el certificado de embalsamamiento o cremación.

Adicionalmente, los familiares deben presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento de la persona fallecida.
- En el caso de no contar con documentación que acredite la nacionalidad de la persona finada, los familiares deberán firmar un documento que lo declare.
- Identificación oficial de la persona que solicita el traslado.

En caso de que los restos sean trasladados a la Ciudad de México y su zona metropolitana, es necesario contar con el **acta de defunción mexicana** emitida por la representación consular.